

*Revisado por el Senador
por el Sen. 2014*



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PARQUE NACIONAL COTUBANAMÁ, EL PARQUE NACIONAL DEL ESTE, PROVINCIA LA ALTAGRACIA. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXPEDIENTE. NO. 01918-2014-PLO-SE

La referida iniciativa legislativa fue depositada el 2 de junio de 2014; tomada en consideración el 4 de junio del mismo año y enviada a Comisión el 5 de junio de 2014.

Este proyecto de ley tiene como objetivo designar con el nombre de Cotubanamá, el Parque Nacional del Este, provincia La Altagracia. Dicho parque nacional fue designado por Decreto No. 1311, del 16 de septiembre de 1975. Se encuentra localizado en el extremo suroriental del país, entre las poblaciones de Boca de Yuma y Bayahíbe. Tiene una superficie de 800 kilómetros cuadrados, de los cuales 420 son terrestres y los restantes corresponden a la parte marina. Es uno de los parques más visitados por turistas, debido a que posee grandes atractivos y está localizado en el centro de importantes complejos turísticos.

Se escogió el nombre "Cotubanamá", por ser un indígena nacido y criado en el cacicazgo de Higüey, asentamiento taíno enclavado en el área que tiene como límites: al este, el río Yuma y su desembocadura, al oeste, la desembocadura del río Chavón y la isla Catalina, al norte, tierra firme y al sur, la isla Saona y el paso Catuano.

Cotubanamá fue uno de los caciques indígenas de mayor trascendencia de América, por su accionar, su espíritu combativo y estratégico, ya que se rebeló contra la dominación española en defensa del derecho a la vida de los habitantes de su cacicazgo. Se resistió al aperreamiento, hecho en que los españoles daban caza a los indígenas con perros amaestrados. Fue apresado en la isla Saona y luego trasladado a Santo Domingo, donde fue maltratado, vejado y posteriormente ahorcado en la plaza de armas.

Por estas cualidades, el Parque Nacional del Este debe llevar su nombre, como una forma de exaltar e inmortalizar la gallardía y el espíritu aguerrido de este cacique.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

La Comisión, después de revisar de manera minuciosa este Proyecto de ley, para lo cual se tomó en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, **HA RESUELTO:** rendir **informe favorable al mismo** y se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
Presidente

ADRIANO SÁNCHEZ ROA
Vicepresidente

MANUEL ANTONIO PAULA
Secretario

PRIM PUJALS NOLASCO
Miembro

YVONNE CHAHÍN SASSO
Miembro

ROSA MATEO ESPINOSA
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro